



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
COELLO – TOLIMA

OCTUBRE DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ACCIÓN : TUTELA (*DERECHO SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS*)  
RADICACIÓN : 73200 40 89068 2022 00195 00  
ACCIONANTE : JOSE DE LOS SANTOS BLANQUICET BARRIOS.  
DEMANDADO : Compañía ARL AXA COLPATRIA y la Empresa JC  
MARTINEZ.  
AUTO INTERL. N° : 0166.

Por reunir los requisitos legales, en consecuencia, el Despacho dispone:

PRIMERO: Admítase la anterior queja de rango superior, contemplado en el artículo 86 de nuestra constitución política y, que fue promovida por el señor José de los Santos Blanquicet Barrios en contra de la Compañía ARL AXA COLPATRIA y la EMPRESA JC MARTINEZ.

SEGUNDO: Notifíquese en forma inmediata de la presente providencia a las partes, haciéndoles saber que tienen derecho a hacerse parte dentro de esta acción y, solicitar las pruebas que consideren pertinentes.

La notificación al actor y a las encartadas, se efectuará por el medio más expedito y eficaz, conforme a lo establecido en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, indicándosele, además, que cuenta con el término de dos (2) día, para efectos de que se pronuncie sobre los hechos.

TERCERO: TÉNGASE Como pruebas las aportadas por el accionante en el escrito de tutela.

CUARTO: Solicítese de la accionada, para que, en el término atrás indicado, informe y presente a este Despacho todo lo relacionado con la solicitud presentada por el accionante y los antecedentes administrativos que dieron origen a la presente acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:  
Gonzalo Humberto Gonzalez Paez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

**Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2813c07042190a7097b900b9f0ac6d2f1b3b9725c574a947ef18453f13cdc91f**

Documento generado en 12/10/2022 08:58:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**